

**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 325
(La Ceja del Tambo, Junio 30 de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA Y SE REINTEGRAN BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS
1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO Y SE RETIRAN OTROS
DEL BENEFICIO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m3 totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.

B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.

C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018, por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable con seis metros cúbicos (6m3) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de la ceja del tambo.

D. Que el Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja, en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de las Empresa Públicas de la Ceja E.S.P.

E. Que el P.U de Trabajo Social de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.



SC-CER731028



SA-CER731029



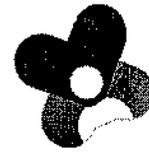
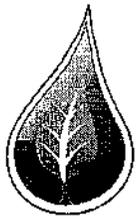
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja



F. Que el Artículo 7 del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida una Resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que según Decreto 169 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se reglamenta el Programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018" en el Artículo 8º, numeral 1; se constituye causal de retiro el hecho de que el grupo familiar incumpla los requisitos mínimos comunes establecidos en el Artículo 3 del mismo Decreto.

H. Que dando cumplimiento al párrafo 1º del Artículo 2º del Decreto 169 de noviembre 6 de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio", se adjunta a la presente Resolución el acta Nro. 006 del 30 de Junio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m³) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 06 de 2020, comprendido desde el 20 de mayo de 2020 hasta el 20 de junio de 2020 a los siguientes suscriptores:

INGRESAR AL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE					
Nro.	NRO. RADICADO	SUSCRIPCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DIRECCIÓN SAYMIR
1	776	138841	María Consuelo Montoya Ramírez	39180266	CR 23 24-22
2	779	50901	Geyani Chica Álvarez	43991051	CL 22 21-75
3	733	64295	Norma Lucia Toro Ríos	39184510	CL 9A 20-86 P2
4	250	48391	Débora Tobón de Tobón	21837333	CL 22 17A-25 A 101
5	287	12741	Yudy Astrid Vargas Tabares	39189996	CL 10 20-100
6	718	105782	Mercedes Sepúlveda Aguirre	30406870	CR 19B 06A-06 La Aldea
7	698	469	Marisol Osorio Carmona	39188187	CR 15 06A-66
8	763	4621	María Edilma Jaramillo Ortiz	39187424	CL 07D 16-11
9	788	7266	Bertulfo Antonio Velásquez López	8316985	CR 19 27-55 APTO 206
10	662	90001	María Edelmira Vargas Bedoya	39189767	CR 17A 25-65



SC-CER731028



SA-CER731029



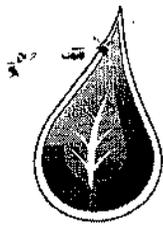
OS-CER731030



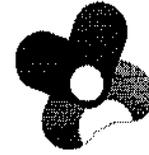
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
 ☎ NIT. 811.009.329-0
 📞 553 77 88 Fax: 553 54 37
 🌐 www.eeppdelaceja.gov.co
 ✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



@eeppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

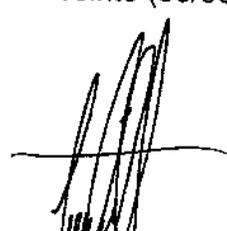
ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación del mes de junio a los siguientes suscriptores, debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 Noviembre de 2018.

RETIRAR DEL PROGRAMA MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y MAS DE 2.5 SMLMV						
Nro.	MOTIVO DEL RETIRO	NRO. RADICACION	SUSCRIPCION	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	DIRECCION SAYMIR
1	RETIRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	457	7283	Bertulfo Antonio Velásquez López	8316985	CR 19 27-55 APTO 101

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los treinta días del mes de junio de dos mil veinte (30/06/2020).


JULIO CÉSAR VELEZ HURTADO

Gerente General

Elaboró: Catalina Restrepo Agudelo, PU, Trabajo Social 
Revisó: Daniel Pacheco Montes, Asesor Jurídico
Mariela Henao Flórez, Directora Administrativa
Aprobó: Julio Cesar Vélez Hurtado, Gerente General 

Anexo: 2 folios (Acta Nro. 006 del 30 de Junio de 2020).



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)
☎ NIT. 811.009.329-0
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



@eppdelaceja

